



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - «ARRIBA ESPAÑA»

FRANQUEO:  
SOMERTADO

NUMERO 271

Jueves 2 de Diciembre

AÑO DE 1943

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL

ADVERTENCIA — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 329, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1943, se publica lo siguiente:

### ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Anunciando vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría, para su provisión interina.

Atendido el número de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría existentes.

Esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de Junio) y Orden de este Ministerio de 5 de Julio último («Boletín Oficial del Estado» del día 7), ha acordado su provisión interina, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Las plazas vacantes son las que figuran en las dos relaciones insertas al final de esta convocatoria.

Si los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, observaran alguna omisión, la pondrán en conocimiento del Gobernador civil respectivo, para que éste investigue las causas y dé cuenta a esta Dirección.

2.ª Tendrán derecho a solicitar vacantes todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Las plazas que figuran en la segunda relación, por haber quedado desiertas, reiteradamente, en los concursos anunciados para su provisión en propiedad, podrán ser, también, solicitadas por los que integran el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo cuarto de la Orden de 5 de Julio del corriente año.

El nombramiento de estos funcionarios solo se hará en defecto de solicitantes pertenecientes a la primera categoría.

3.ª Los que deseen ser nombrados interinos para algunas de las vacantes que se anuncian, o ser confirmados en la interinidad que vieren desempeñando, deberán formular instancia, dirigida al Director general de Administración Local, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En ella harán constar: Nombres y apellidos; naturaleza; edad; número con que figuran en el Escalafón, o Exposición de la causa que les da derecho a figurar; plaza que sirven, con expresión de su carácter (proletario, interino, accidental), o residencia actual; méritos o circunstancias favorables a la designación; plaza o plazas que deseen, expresando, en este último caso, el orden de preferencia entre las mismas.

No se satisfará cantidad alguna en concepto de derechos, ni será preciso acompañar documentación.

4.ª El hecho de que a un solicitante se le adjudique alguna de las plazas pretendidas, independientemente de que tome o no posesión de la misma, implica el cese automático en la que venía desempeñando, la cual será declarada vacante por la Corporación. El nombramiento lleva igualmente aparejada la prohibición de solicitar nuevas interinidades, durante los seis meses siguientes a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Para aquellos que resulten confirmados en interinidades que vieren desempeñando ininterrumpidamente desde antes de 1.º de Julio del presente año, la fecha inicial para el cómputo de los servicios anteriores será la de su nombramiento por la Corporación.

5.ª Contra los nombramientos no se dará recurso alguno, teniendo desde el primer momento carácter firme y definitivo.

El plazo para la toma de posesión será de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», cuando la plaza asignada radique en la misma provincia donde resida el nombrado, y de quince, en caso contrario.

Madrid, 23 de Noviembre de 1943. — El Director general, Carlos Píñilla.

Primera relación a que se refiere la Orden que antecede, comprensiva de las vacantes que solo podrán ser

solicitadas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría

Provincia de Albacete  
Ayuntamiento de La Roda, 10.000 pesetas.

Ayuntamiento de Yevo, 10.000.  
Provincia de Alicante  
Ayuntamiento de Monóvar, 10.000

Provincia de Almería  
Ayuntamiento de Adra, 10.000.  
Ayuntamiento de Albox, 10.000.  
Ayuntamiento de Berja, 10.000.  
Ayuntamiento de Dalías, 10.000.

Provincia de Badajoz  
Ayuntamiento de Alburquerque, 10.000.  
Ayuntamiento de Fuente de Cantos, 10.000.  
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, 10.000.

Provincia de Baleares  
Ayuntamiento de Lluçmanyó, 10.000.

Provincia de Barcelona  
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, 9.000.

Provincia de Cádiz  
Ayuntamiento de Conil, 9.000.

Provincia de Córdoba  
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, 10.000.

Provincia de Coruña (La)  
Ayuntamiento de Abegondo, 9.000  
Ayuntamiento de Puenteceso, 9.000.

Provincia de Granada  
Ayuntamiento de Almuñécar, 9.000

Provincia de Huelva  
Ayuntamiento de Ayamonte, 10.000.

Ayuntamiento de Minas de Riotinto, 10.000.  
Ayuntamiento de Valverde del Camino, 10.000.

Provincia de Jaén  
Ayuntamiento de Beas de Segura, 11.000.  
Ayuntamiento de Porcuna, 10.000.  
Ayuntamiento de Villacarrillo, 10.000.

Provincia de Lugo  
Ayuntamiento de Taboada, 9.000.

Provincia de Madrid  
Ayuntamiento de Vallecas, 15.000.

Provincia de Málaga  
Ayuntamiento de Málaga, 16.000.

Provincia de Orense  
Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, 9.000.  
Ayuntamiento de Orense, 11.000.  
Ayuntamiento de Verín, 9.000.

Provincia de Oviedo  
Ayuntamiento de Cudillero, 10.000.  
Ayuntamiento de Gozón, 9.000.  
Ayuntamiento de Luarca, 12.000.

Provincia de Palmas (Las)  
Ayuntamiento de Galdar, 10.000.  
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, 10.000.

Ayuntamiento de Teror, 9.000.

Provincia de Pontevedra  
Ayuntamiento de Carbis, 10.000.  
Ayuntamiento de Cotovad, 9.000.  
Ayuntamiento de Forcarey, 10.000  
Ayuntamiento de Tui, 10.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife  
Cabildo Insular de Hierro, 9.000.  
Ayuntamiento de Tacoronte, 10.000.

Provincia de Tarragona  
Ayuntamiento de Valls, 10.000.

Provincia de Toledo  
Ayuntamiento de Consuegra, 9.000  
Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, 9.000.

Provincia de Valencia  
Ayuntamiento Benaguacil, 9.000.  
Ayuntamiento de Cullera, 13.000.

Provincia de Zamora  
Ayuntamiento de Toro, 9.000.

Provincia de Zaragoza  
Ayuntamiento de Calatayud, 11.000.

Segunda relación a que se refiere la Orden que antecede, comprensiva de las vacantes que podrán ser solicitadas por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios de Administración local de primera y segunda categoría

Provincia de Almería  
Ayuntamiento de Nijar, 10.000

Provincia de Badajoz  
Ayuntamiento de Barcarreta, 9.000  
Ayuntamiento de Campanario, 10.000.

Ayuntamiento de Fuente del Maestre, 9.000.  
Ayuntamiento de Guareña, 9.000.  
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, 10.000.

Provincia de Cádiz  
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, 9.000 pesetas desde 1.º de Enero de 1944, 10.000 pesetas).

Ayuntamiento de Barbate, 9.000.

# Excma. Diputación Provincial de Cáceres

## ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial saca a CONCURSO, al objeto de ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	IMPORTE DEL DESTAJO	FIANZA PROVISIONAL
		PESETAS	PESETAS
1	Construcción del último tramo de colector de alcantarillado de la ciudad de Cáceres (Desde el origen al perfil número 59) .....	149.323'41	2.986'50
2	Proyecto de última modificación del camino local de Arroyomolinos de la Vera por Pasarón y Jaraiz a la carretera de Plasencia a Oropesa. (Término de Arroyomolinos de la Vera) .....	185.470'19	3.709'40

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encuentran de manifiesto en la Sección de Vías y Obras Provinciales, de esta Excma. Diputación, en donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la apertura de las proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este Concurso, deberá depositarse previamente en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales; en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las once horas, ante Notario, en el Salón de Comisiones de esta Excma. Diputación Provincial.

El Concurso versará sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe del destajo; pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obras que no guarden igual proporción con las de los proyectos.

Se considerará para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, en estas oficinas, presentándose en pliegos cerrados y lacrados y en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta el número manuscrito de la cédula, clase, etc., debiendo exhibirse ésta a la presentación, y además se escribirá:

«Proposición para optar al Concurso de destajo número..... de las obras de.....»

A la proposición se acompañará por separado el recibo expedido por la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras provinciales de haber constituido la fianza.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del R. D. de 6 de Marzo de 1926, (Gaceta del 7) y demás disposiciones complementarias.

Presentará igualmente el proponente los justificantes de estar al corriente en el pago del Subsidio de Vejez.

Todos cuantos gastos origine este Concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

El Concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas a juicio de la Administración.

Cáceres, 27 de Noviembre de 1943.—El Presidente, Oscar Madrigal.

### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle o plaza....., número....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación por Concurso del destajo número....., de las obras de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma

(108'60 psta.)

5101

Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, 12.500.

Ayuntamiento de Vera, 10.000.

Ayuntamiento de Rota, 10.000.

Ayuntamiento de Tarifa, 10.000.

Ayuntamiento de Villamartín, 9.000

Provincia de Castellón de la Plana  
Ayuntamiento de Vall de Uxó, 9.000.

Provincia de Ceruña (La)

Ayuntamiento de Melid, 9.000 pesetas. (Pendiente recurso).

Ayuntamiento de Riaja, 10.000 pesetas. (Pendiente de recurso).

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Calañas, 10.000.

Ayuntamiento de Lepoeder, 10.000.

Ayuntamiento de Neiva, 10.000.

Provincia de Jén

Ayuntamiento de Estiella de Lobos, 9.000.

Ayuntamiento de Santiago de la Espada, 9.000.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Neira de Jusá, 9.000.

Ayuntamiento de Pastoriza, 9.000.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Bullas, 9.000.

Ayuntamiento de Calasparra, 9.000.

Ayuntamiento de Fuente Alamo, 9.000.

Ayuntamiento de Torre Pacheco, 9.000.

Provincia de Palmas (Las)

Ayuntamiento de Guía, 9.000.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Cobelle, 9.000.

Ayuntamiento de Rodeiro, 9.000.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de la Gomera, 9.000.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Montellano, 9.000.

Ayuntamiento de Paradis, 9.000.

Ayuntamiento de Villanueva del Río, 9.000.

Madrid, 23 de Noviembre de 1943.

—El Director general, Carlos Píñilla.

4986

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR NUMERO 91

A los señores Inspectores Municipales Veterinarios

Habiendo sido decretada por la Superioridad la libertad de la carne y ganado de abasto dejando su tráfico y venta sometidos únicamente a las normas de la legislación ordinaria, se hace necesario el conocer exactamente las corrientes de tránsito que se forma entre los Centros productores y los consumidores.

En virtud de lo expuesto todos los Inspectores Municipales Veterinarios remitirán al Servicio Provincial o Comarcal de Ganadería, correspondiente del 1.º al 5 de cada mes, relación nominal de guías de origen y cantidad expedidas en sus partidos correspondientes consignando en las mismas con toda claridad punto de origen, pueblo y provincia de destino, número de cabezas y especie a que pertenecen.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los señores Inspectores Municipales Veterinarios.

Cáceres, 27 de Noviembre de 1943.—El Jefe del Servicio, José Gómez.

5071

### Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

#### ANUNCIO

Por el presente se hace saber que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de Cáceres, ha tenido a bien aprobar los expedientes de los registros mineros que a continuación se dicen:

Pedraza, núm. 6585, término de Cáceres; España, núm. 6627, término de Montehermoso; Indiana, número 6629, término de Arroyo de la Luz; San Expedito, núm. 6634, término de Perales del Puerto; San José, núm. 6643, término de Acebo; Ampliación Petrotrens, núm. 6653, término de Acebo; Ampliación San Manuel, núm. 6659, término de Santibáñez el Alto; Isabelita, núm. 6745, término de Perales del Puerto; San José, núm. 6800, término de Valverde del Fresno.

Asimismo hace saber que el excelentísimo señor Gobernador Civil de Cáceres, ha tenido a bien cancelar los expedientes de los registros mineros siguientes:

La Grande, núm. 6652, del término de Villamiel y San Antonio, del término de Arroyo de la Luz, por no haber terreno franco.

Mina Luz, núm. 6651, del término

de San Martín de Trevejo y Ferronasa, núm. 6697, del término de Valverde del Fresno, por falta de papel de pagos al Estado por los derechos reglamentarios.

Santa Lucía, núm. 6824, del término de Losar de la Vera y Santa María, núm. 6708 y San Vicente, número 6702, del término de Acebo, por renuncia de los interesados, declarándose franco el terreno de estos tres últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra estas resoluciones cabe el recurso de alzada ante el Ilustre Sr. Director General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días.

Badajoz, 27 de Noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

5072

### Servicio Nacional del Trigo

#### JEFATURA PROVINCIAL

#### CIRCULAR

Para conocimiento de los agricultores de esta provincia, se hace saber que el plazo fijado para la autorización, por los Jefes de Almacén, de las cartillas de fábrica y maquila, que según la Circular de este Servicio Nacional del Trigo del día 23 de Octubre pasado, debía tener el día de hoy, se amplía hasta el día 31 de Diciembre próximo.

Pasado el plazo referido, se considerará que los productores renuncian al derecho de utilizar su cartilla y tendrán la obligación de entregar en venta en los almacenes de esta S. N. T. las cantidades que se reservaron para los fines antes indicados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 29 de Noviembre de 1943.—El Jefe Provincial, Ramón Peña.—Rubricado.

5069

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 14

RELACION NOMINAL de los hijos pertenecientes al reemplazo de 1944, que han sido declarados PROFUGOS por esta Junta de Clasificación y Revisión.

Reemplazo, nombres y apellidos, nombres de los padres, naturaleza, pueblo del alistamiento y fecha de nacimiento

Reemplazo 1944

(Conclusión)

Vicente Martín Jiménez, hijo de Juan y Gregoria, natural de Castañar de Ibor, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 10 de Julio de 1928.

Mariano Sánchez Alvarez, hijo de Silvestre y Josefa, natural de Fresnedoso de Ibor, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 23 de Diciembre de 1928.

Juan Sánchez Porras, hijo de Gregorio y María, natural de Fresnedoso de Ibor, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 3 de Mayo de 1923.

José Alvarez Pérez, hijo de Santos y Quiteria, natural de Navavillar de Ibor, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 15 de Noviembre de 1923.

Emilio Mateos Escudero, hijo de Raimundo y Heliodora, natural de Serrejón, pueblo del alistamiento el



mismo, nació el 26 de Enero de 1923.

Fermín Ruano Legallois, hijo de Felipe y Marcela, natural de Talayuela, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 29 de Septiembre de 1923.

Feliciano García Remos, hijo de Lucio y María, natural de Toril, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 4 de Julio de 1923.

Vicente Arroyo Angeles, hijo de Blas y Ana, natural de Valdelacasa de Tejo, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 27 de Octubre de 1923.

Benjamín Castaño Redondo, hijo de Benjamín y María, natural de Valdelacasa de Tejo, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 29 de Mayo de 1923.

Juan Aparicio Gutiérrez, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 4 de Octubre de 1923.

Jesús Aparicio Rina, hijo de Daniel y Claudia, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 18 de Abril de 1923.

Pedro Barrera Plaza, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 26 de Abril de 1923.

Bonifacio Custodio Collante, hijo de Sabas y María, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 17 de Julio de 1923.

Francisco Esteban Esteban, hijo de Medesto y María, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 17 de Diciembre de 1923.

Mariño Fernández Lancho, hijo de Marcos y Remedie, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 3 de Marzo de 1923.

Enrique Gamo Tierne, hijo de Celestino y Victoria, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 15 de Julio de 1923.

Francisco García Burgoña, hijo de Justo y Martín, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 8 de Octubre de 1923.

Fernando García Calzada, hijo de Fernando y Lucía, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 15 de Febrero de 1923.

Eusebio Gil Martín, hijo de Tomás e Inocencia, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 12 de Agosto de 1923.

Eusebio García Reyes, hijo de Evaristo y Josefa, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 4 de Agosto de 1923.

Teodoro Hernández Hernández, hijo de Teodosio y desconocida, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 28 de Diciembre de 1923.

Felipe Hurtado González, hijo de Juan y Máxima, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 13 de Septiembre de 1923.

Elias Iglesias González, hijo de Marcelino y María, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 16 de Febrero de 1923.

José Martín Iglesias Rodríguez, hijo de Angel y Elisa, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 29 de Enero de 1923.

Agustín Jiménez Fernández, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 30 de Agosto de 1923.

Eulalio López González, hijo de Emilio y Tomasa, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 11 de Febrero de 1923.

Serafín López Pérez, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 7 de Diciembre de 1923.

Marcelino Llanos Sánchez, hijo de Gregorio y María, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 26 de Abril de 1923.

Emilio Maldonado Fernández, hijo de Ovidio y Emilia, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 4 de Junio de 1923.

Pedro Marcos Resado, hijo de Pedro y Paula, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 2 de Junio de 1923.

Miguel María Álvarez, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 19 de Febrero de 1923.

Vicente Méndez Rodríguez, hijo de Caruto y Felipe, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 23 de Diciembre de 1923.

Domingo Muñoz Muñoz, hijo de Ventura y Josefa, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 4 de Agosto de 1923.

Santiago Lucio Pañero Díaz, hijo de Saturnino y Soledad, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 25 de Julio de 1923.

Galo Perales Varona, hijo de Avellino y Emilia, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 30 de Noviembre de 1923.

Andrés José Rexach Nieto, hijo de padre desconocido y Carmen, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 16 de Abril de 1923.

Francisco Rodríguez Carril, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 6 de Marzo de 1923.

Gregorio Rodríguez Mora, hijo de Francisco y Patricia, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 19 de Noviembre de 1923.

Vicente Roncero Gutiérrez, hijo de Constantino y Jesús, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 16 de Julio de 1923.

Julián Sánchez Jiménez, hijo de Tomás y María, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 16 de Marzo de 1923.

Marcelino Sánchez López, hijo de Faustino y Francisca, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 6 de Abril de 1923.

Isidoro Talaván Albarrán, hijo de Rufino y Agustina, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 10 de Mayo de 1923.

Anastasio Talaván Muñoz, hijo de Nicolás y Borotea, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 16 de Agosto de 1923.

Vicente Valencia Recio, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 9 de Marzo de 1923.

Evaristo Valera Lana, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 25 de Octubre de 1923.

Alejandro Zamora Certés, hijo de padres desconocidos, natural de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 25 de Febrero de 1923.

Baldomero Corchero Rodríguez, hijo de Baldomero y Natalia, natural de Cabezuela del Valle, pueblo del

alistamiento el mismo, nació el 23 de Diciembre de 1923.

Faustino Garrido López, hijo de Tibarcio y Eleuteria, natural de Cabezuela del Valle, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 15 de Enero de 1923.

Antonio Martín Menroy, hijo de Juan y Tomasa, natural de Cabezuela del Valle, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 17 de Enero de 1923.

Alejandro Vadillo Romero, hijo de Leoncio y Custodia, natural de Cabezuela del Valle, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 13 de Marzo de 1923.

Crescente Montes Silva, hijo de padre desconocido y María, natural de Carcabasa, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 23 de Noviembre de 1923.

Ramón Fachuan Mattinguez, hijo de José y Elisa, natural de Malpartida de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 19 de Diciembre de 1923.

Macario Hernández Cruz, hijo de Gervasio y Justa, natural de Malpartida de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 3 de Abril de 1923.

Alejandro Redero Canche, hijo de Angel y Juliana, natural de Malpartida de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 12 de Diciembre de 1923.

Cipriano Vaillo López, hijo de Manuel y Amalia, natural de Malpartida de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 23 de Septiembre de 1923.

Rafino Clemente Domínguez, hijo de Bartolomé y María, natural de Montehermoso, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 10 de Julio de 1923.

Eugenio Mata Mateos, hijo de Pablo y Aurelia, natural de Oliva de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 20 de Diciembre de 1923.

Eusebio González Recio, hijo de Juan y Victoria, natural de Tornavacas, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 21 de Junio de 1923.

Félix Dalgado Sánchez, hijo de José y María, natural de Tornavacas, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 17 de Mayo de 1923.

Gonzalo Liborio Lucas Avila, hijo de Cruz y Carmen, natural de Tornavacas, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 19 de Febrero de 1923.

Rafael Santero Jiménez, hijo de José e Higinia, natural de Tornavacas, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 24 de Octubre de 1923.

Eugenio Castañares Redondo, hijo de Rafael y Damiána, natural de Villar de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 11 de Octubre de 1923.

Antonio Guillén Sánchez, hijo de Máximo e Isabela, natural de Villar de Plasencia, pueblo del alistamiento el mismo, nació el 12 de Junio de 1923.

Plasencia a 24 de Noviembre de 1943.—El Capitán Secretario, Rafael Santero.—V.º B.º, el Coronel Presidente, Isidro Navarro.

4988

### Diputación Provincial

Tribunal de Oposiciones a la plaza de Médico Odontólogo de la Beneficencia Provincial de esta capital

Anuncio  
En uso de las facultades que me

están conferidas, he tenido a bien fijar el día diecisiete del actual, para que den comienzo dichas oposiciones, a las once de su mañana, en el Salón de actos del Hospital Provincial.

Lo que en cumplimiento de la base séptima de la convocatoria, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los señores opositores.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
Cáceres, 1 de Diciembre de 1943.  
—El Presidente, Oscar Madrigal.

5120

## Alcaldías

### ABADIA

Subasta de arbitrios de pesas y medidas, carnes frescas y bebidas espirituosas y alcoholes

A las diez de la mañana del día doce de Diciembre próximo y bajo la presidencia de la Comisión que se designe por este Ayuntamiento, se celebrará en esta localidad y en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, la primera subasta para arrendar los arbitrios arriba expresados para el próximo año de 1944, celebrándose segunda subasta el domingo siguiente día 19, caso de no haber licitadores en la primera, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Abadía, 26 de Noviembre de 1943.  
—El Alcalde, Secundino García.

(22'80 ptas.) 5073

### SANTIBANEZ EL ALTO

Junta local de fomento pecuario

A los veinte días habiles en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la subasta por pujas a la mano, en la Casa Ayuntamiento de este pueblo, donde aquella estará reunida, de los pastos de la dehesa «Maldonadas Cabezos», que la misma administra, con sujeción al pliego de condiciones que estará en dicho local a disposición de cuantos quieran examinarlo, siendo el tipo de dicha subasta, el de dos mil setecientas pesetas.

Todo el que en ella intervenga antes de las veinticuatro horas de su celebración, tendrá que entregar en la Alcaldía su proposición adaptada al modelo que abajo se detalla.

Santibañez el Alto a 25 de Noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Daniel Bonilla.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., mayor de edad, natural de . . . . . y vecino de . . . . ., con cédula personal de la tarifa . . . . ., clase . . . . ., número . . . . . y el justificante oportuno de haber efectuado el depósito a que hace referencia el pliego de condiciones que sirve de base para la misma y que se acompaña, del cual he quedado enterado y acepto, solicito tomar parte en dicha subasta y en el acto haré las proposiciones que crea conveniente, respecto al importe.—(Lugar, fecha y firma del interesado).

(41'80 ptas.) 5075



## VIANDAR DE LA VERA

### Edicto

El día doce del próximo mes de Diciembre, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya y por pujas a la llana, la primera subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, para los años de 1944 y 1945, bajo el tipo de cuatro mil pesetas por cada uno de los dichos años y condiciones del expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tiene efecto la primera subasta, se celebrará la segunda con la rebaja del 25 por 100 el día 19 de dicho mes, a la misma hora, local y bajo la misma presidencia.

Viandar de la Vera, 30 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Marcellano Castaño.

(27'40 pntas.)

5698

## VIANDAR DE LA VERA

### Edicto

El día 12 del próximo mes de Diciembre, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya y por pujas a la llana, la primera subasta del arriendo del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas para los años de 1944 y 1945, bajo el tipo de mil trescientas pesetas, por cada uno de dichos dos años y condiciones del expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado, el día 19 de dicho mes, a la misma hora, local y bajo la misma presidencia.

Viandar de la Vera, 30 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Marcellano Castaño.

(29'60 pntas.)

5092

## VIANDAR DE LA VERA

### Edicto

El día 12 del próximo mes de Diciembre, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le sustituya y por pujas a la llana, la primera subasta del arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, para los años de 1944 y 1945, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, por cada uno de dichos dos años y condiciones del expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviese efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado, el día 19 de dicho mes, a la misma hora, local y bajo la misma presidencia.

Viandar de la Vera, 30 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Marcellano Castaño.

(31'20 pntas.)

5091

## MADRIGALEJO

Convocatoria de concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de empleados municipales

Hallándose vacantes las plazas de empleados municipales de Relojero

y Repartidor de Telegramas, se convoca a concurso para proveerlas en propiedad, conforme a los preceptos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y demás disposiciones en vigor, ajustándose a las normas siguientes:

La plaza de Relojero, se halla dotada con el sueldo de 250 pesetas anuales.

La de Repartidor de Telegramas, está dotada con 912'50 pesetas al año.

La primera será prevista por el turno de Ex combatientes, y la segunda por el de Ex cautivos o H érfanos dependientes de la Revolución o de la Guerra, siguiendo el orden de rotación establecido previamente por el Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán presentar las instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los que hayan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Cáceres, para acreditar la condición de español, mayor de 16 y menor de 45.

b) Certificación de no padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo.

c) Certificado de no tener antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Alcaldía y Jefatura Local del Movimiento.

e) Certificado que acredite la cualidad de Ex combatiente, Ex-cautivo o Huérfano.

Si no se presentaran aspirantes de los turnos correspondientes, serán provista por el turno libre.

Para la resolución de este concurso se constituirá el Tribunal que previene el artículo 12 de la Orden de 30 de Octubre de 1939, ante el cual deben comparecer los aspirantes el día y hora que se les señale para practicar el examen de aptitud en el que acrediten saber leer y escribir, hacer operaciones con números enteros y nociones elementales de las obligaciones que impone el cargo que solicitan. Cuando se produzca empate en los méritos de los concursantes, el Tribunal lo resolverá conforme al orden de preferencia previsto en la norma d) del artículo 9.º de la citada orden.

El Tribunal levantará acta en la que propondrá al Ayuntamiento el concursante que deba ser nombrado para cada cargo.

Madrigalejo, 22 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Juan Corrales.

4980

## SERREJON

Presupuesto municipal ordinario para 1944

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, transcurridos los mismos y quince más podrán formularse las reclamaciones que se crean pertinentes, contra el mencionado documento, según previenen los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Serrejón, 24 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, José del Mazo.

4989

## CASAR DE CÁCERES

### Edicto

Aprobadas por esta Corporación las ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1944, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra las mismas, las reclamaciones que estimen convenientes.

Casar de Cáceres a 19 de Noviembre de 1943.—El Alcalde accidental, Juan de Dios López.

4977

## GUIJO DE CORIA

Ordenanzas de exacciones municipales

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, las ordenanzas municipales que han de regir durante el año de 1944, de las distintas exacciones comprendidas en el presupuesto formado para dicho año, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Guijo de Coria a 24 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, José Campos.

4978

## PLASENZUELA

### Anuncio

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1944, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Plasenzuela, 22 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Pedro Sánchez (mayor).

4974

## GUIJO DE CORIA

Presupuesto municipal ordinario para 1944

Aprobado por la Comisión Gestora el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Guijo de Coria a 24 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, José Campos.

4979

## LA CUMBRE

### Edicto

El día 19 de los corrientes y hora de las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y bajo pliego cerrado, la subasta de bebidas y alcoholes, para el próximo ejercicio de 1944.

Si la subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, ocho días después de fijado para aquélla, con sujeción de las mismas condiciones.

La Cumbre, 30 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

(15'80 pntas.)

5113

## ARROYOMOLINOS DE MONTAN- CHEZ

### Edicto

Formados los documentos que se mencionan al final, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que también se indican, para que todos los interesados puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Arroyomolinos de Montánchez, 24 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, Julián Valverde.

Documentos que se citan

Proyecto de presupuesto para el año 1944, ocho días.

Padrón de Rústica, ocho días.

Idem de Urbana, ocho días.

Idem Industrial, quince días.

Patente Nacional de Automóviles, ocho días.

4990

## SAUCEDILLA

La Comisión Gestora de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día quince del presente mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones evaluadoras para la confección del Repartimiento General de Utilidades del próximo ejercicio de 1944, la cual recayó en los señores siguientes:

### Parte Real

Don Nicolás Encinas Gallego, Don Emilio Ballesterero Rodríguez, Don Antonio Cembrano Muñoz, Don Pedro Alcázar Casas y Don Julián González.

Parte Personal.—Parroquia única

Don José González Naranjo, Don Francisco García Manzano, Don Sotero Jiménez Villa y Don Pedro Martín Quesada.

Lo que se hace público por medio de este edicto, a fin de que los interesados legítimos puedan formular reclamaciones ante este Ayuntamiento, en el plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saucedilla, 21 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, José de la Prada.

5008

## SAUCEDILLA

### Declaración de Utilidades

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta General, a la estimación de las utilidades que han de servir de base a los efectos de tributación en el Repartimiento General de Utilidades, para el próximo ejercicio de 1944, a que hace referencia el artículo 478 del Estatuto Municipal, por el presente se recuerda a todas las personas, sujetas a contribuir, a sus representantes legales, de conformidad con el citado artículo y el 3.º de la ordenanza del Repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar desde el primero al quince de Enero próximo, en la Secretaría de este municipio, las reclamaciones de sus Utilidades.

Se hace público de igual manera que el contribuyente vecino o forastero, que deje de presentar la oportuna declaración de sus utilidades en el plazo marcado se le fijará exactamente la misma cifra evaluada en el Repartimiento del año actual, y no se le admitirá reclamación alguna que formule con arreglo a la estimación de las mismas, le hagan las Comisiones referidas y Junta General, así como de la obligación en que se halla de todo residente en este término municipal, de atender a los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos le hagan dichos organismos, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad a lo prevenido en el citado cuerpo legal.

Saucedilla, 21 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, José de la Prada.

5009